



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Cali, 1 de septiembre de 2022. En la fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia anticipada No. 085 del 4 de agosto de 2022, el suscrito secretario procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso Ejecutivo singular, a saber:

Concepto	Archivo	Valor
Agencias en Derecho Primera Instancia	43	6'070.950
Total		\$6'070.950

SON SEIS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6'070.950).

El Secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

2021-00104
Pabo

Firmado Por:
Daniel Arturo Diaz Jojoa
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e816a0b34046df58eba0fea3b2803d1db06105cc61f677c38d776884087d96**
Documento generado en 01/09/2022 08:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 767

Se observa que por Secretaría del Despacho, se ha liquidado las costas causadas en el trámite procesal, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo acontecido y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 366 del CGP, este Juzgador procederá a aprobarlas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

APROBAR en todas sus partes, la anterior liquidación de costas comoquiera que la misma se ajusta a la ley.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

04

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205b2a0ca17711f0782e48402b2f27037107e3f3c1e993f3045e92950a6fc7a8**

Documento generado en 01/09/2022 04:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>